



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
 Área: Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
 Permiso Núm.: DOAYCC/DOAYCC/POA/2020/216
 Núm Exp.: DOAYCC/NA/PAO/2020/088
 Fecha de emisión: 23/09/2020

DISTRIBUIDORA ALIMPOR S.A. DE C.V.
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 12 DE FEBRERO DEL 2020; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

| GIRO COMERCIAL | NOMBRE COMERCIAL |
|-----------------------------|-------------------|
| HOSPEDAJE (17 HABITACIONES) | HOTEL BARRO NEGRO |

, a nombre de DISTRIBUIDORA ALIMPOR S.A. DE C.V., Ubicado en [REDACTED] con Orden de Pago OACC/2020-220 y con N° de Poliza 15965DU se analizó y evaluó el proyecto manifestado por el interesado:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, ruidos y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquier forma, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que el giro comercial es HOSPEDAJE (17 HABITACIONES), para sus servicios en el Municipios de Tulum.
 Se otorga de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promotor deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2020

RECIBO ORIGINAL

VERSIÓN PÚBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



| | |
|-------------------|---|
| Dependencia: | H. Ayuntamiento de Tulum |
| Sección: | Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático. |
| Área: | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático. |
| Permiso Núm: | DOAYCC/DOAYCC/POA/2020/216 |
| Núm Exp.: | DOAYCC/NA/PAO/2020/088 |
| Fecha de emisión: | 23/09/2020 |

| ZONA | HORARIO | LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES |
|---|---------------------|-----------------------------|
| Residencial 1 (exteriores) | de 6:00 a 22:00 hrs | 55 db (A) |
| Industrial y comercial | 22:00 a 6:00 hrs | 50 db (A) |
| | de 6:00 a 22:00 hrs | 68 db (A) |
| Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento | de 22:00 a 6:00 hrs | 65 db (A) |
| | 4 horas | 100 db (A) |

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

(Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contempladas en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido diseñar, desarrollar, construir, operar, mantener, reparar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".

4.- El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; II.- Mantener limpia la zona del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.

5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos U... en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.

6.- Deberá evitar colocar sus residuos... actividad comercial fuera de su local.

7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para este propósito. Esta prohibición se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

8.- Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.

9.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implementen contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

10.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
 Área: Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
 Permiso Núm: DOAYCC/DOAYCC/POA/2020/216
 Núm Exp.: DOAYCC/NA/PAO/2020/088
 Fecha de emisión: 23/09/2020



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2018-2021
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

CALENDARIO DE PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS
 IMPARTIDA POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
 VÍA PLATAFORMA DIGITAL DE ZOOM

| MES | DÍA | MIERCOLES | HORA | REGISTRO | LINK DE LA CAPACITACIÓN | QR |
|------------|-----|-----------|------------|------------------------------|---|----|
| Septiembre | 9 | | | | | |
| | 23 | | | | | |
| Octubre | 7 | | | | | |
| | 21 | | | | | |
| Noviembre | 4 | | 10:00 a.m. | dir.ecologia.tulum@gmail.com | https://t.me/... | |
| | 18 | | | | | |
| Diciembre | 2 | | | | | |

Nota: Se expedirá constancia de participación.

VERSION PÚBLICA

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes para aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

11.- Queda prohibido derramar, verter e introducir aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables, y "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes de alcantarillado deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los costos de mantenimiento y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

REQUISITOS A COMPLEMENTAR

- BOLETA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL
- FOTOGRAFÍAS DEL ESTABLECIMIENTO (FACHADA, INTERIORES Y BAÑOS)
- CONSTANCIA EMITIDA POR CAPA (CONEXIÓN AL DRENAJE)
- FICHA Y PLANO HIDROSANITARIO
- BOLETA DE PAGO PREDIAL CON CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2018-2021



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



| | |
|-------------------|---|
| Dependencia: | H. Ayuntamiento de Tulum |
| Sección: | Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático. |
| Área: | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático. |
| Permiso Núm: | DOAUCC/DOAYCC/POA/2020/216 |
| Núm Exp.: | DOAYCC/NA/PAO/2020/088 |
| Fecha de emisión: | 23/09/2020 |

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disposiciones legales aplicables en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el presente Permiso de Operación que se **AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA**. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

| GIRO COMERCIAL | NOMBRE COMERCIAL |
|-----------------------------|------------------|
| HOSPEDAJE (17 HABITACIONES) | HOTEL PRO TULUM |

, a nombre de DISTRIBUIDORA ALIMPOR S.A. DE C.V., Ubicado en [REDACTED]

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia ambiental, emitidas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

- QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE EMITA OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL MISMO. LA FECHA DE VENCIMIENTO 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, EN CASO DE SU VENCIMIENTO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

ATENCIÓN
TULUM, CONTIGO HACEMOS MÁS

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
DEL MUNICIPIO DE TULUM

VISTO POR LIC. D. HERNÁNDEZ VICARIO. - DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

En Tulum, contigo hacemos más.

VERSION PÚBLICA